

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO HUELVA ACOGE	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7-5-2018
OTROS DATOS Código para validación: AGSNA-IMA2G-8DBF9 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2018 a las 11:56:41 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 08/05/2018 12:16 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2018 12:20 ESTADO FIRMADO 08/05/2018 12:20



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA Y LA ASOCIACIÓN HUELVA ACOGE

Huelva, de de 2018

INTERVIENEN

De una parte D. Gabriel Cruz Santana, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Y de otra parte Dª. Gladys Meza Ramírez, en calidad de presidenta de la Asociación Huelva Acoge., con CIF G21155353

EXPONEN

1º Que la Asociación Huelva Acoge viene prestando, desde el año 1991, sus servicios a la población inmigrante en Huelva.

2º Que el Ayuntamiento de Huelva ha venido colaborando con Huelva Acoge mediante apoyos económicos para el desarrollo de la labor de esta asociación.

3º Que ambas instituciones desean profundizar sus relaciones de cara a mejorar la atención al colectivo inmigrante.

4º Que ante el auge de la inmigración en nuestra ciudad en los últimos años y los desafíos que presenta esta nueva realidad, deciden firmar el presente convenio de Colaboración al amparo de la Ley 38/2003 General de Subvención y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el vigente presupuesto municipal, que se registrá de acuerdo a las siguientes bases:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 600923 AGSNA-IMA2G-8DBF9 6A6ED7E9D1CBE4407CC9A3FC6A4EED6A6FCAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO HUELVA ACOGE	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7-5-2018
OTROS DATOS Código para validación: AGSNA-IMA2G-8DBF9 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2018 a las 11:56:41 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 08/05/2018 12:16 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/05/2018 12:20 ESTADO FIRMADO 08/05/2018 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 600923 AGSNA-IMA2G-8DBF9 6A6ED7E9D1CBED407CC943FC6A4EED6A6FCAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

PRIMERA.- La Asociación HUELVA ACOGE seguirá prestando sus servicios a los inmigrantes que residan, temporal o permanentemente, en el municipio de Huelva.

SEGUNDA.- La Asociación HUELVA ACOGE participará en el Consejo Municipal de Personas Migrantes, pudiendo ser requeridos sus servicios con la finalidad de asesorar al AYUNTAMIENTO DE HUELVA en esta materia.

TERCERA.- El periodo de vigencia de este convenio es de UN AÑO prorrogable por igual periodo, previo acuerdo de las partes..

Se procederá al pago del importe del Convenio después de su justificación, siempre que no tengan pendientes justificaciones de gastos de anteriores convenios, y según la disponibilidad de la Tesorería Municipal

CUARTA.- Huelva Acoge prestará servicios específicos y permanentes a los inmigrantes derivados de la Red Pública de Servicios Sociales Comunitarios, Albergue Municipal y de otros ámbitos municipales, desarrollando funciones de orientación e información, tramitación de documentos relacionados con la situación legal, asesoramiento jurídico, asistencia social, etc.

QUINTA.- El coste total de la actividad subvencionada asciende a 10.000,00 EUROS, si bien el AYUNTAMIENTO DE HUELVA realizará una aportación económica anual a HUELVA ACOGE de 8.000,00 euros (OCHO MIL EUROS), siendo esta aportación municipal un 80 % del coste subvencionado, debiendo justificarse además el 20% restante por parte de la Entidad subvencionada como aportación propia , conforme a lo establecido en los presupuestos de este ayuntamiento.

SEXTA.- HUELVA ACOGE presentará, en el primer trimestre de cada año de vigencia del convenio, la siguiente documentación al AYUNTAMIENTO DE HUELVA:

- Memoria de actividades y memoria económica del ejercicio precedente.
- Planificación de actividades y presupuesto económico para el ejercicio.
- Justificación documental de los gastos realizados con la subvención concedida por parte del AYUNTAMIENTO DE HUELVA (o persona en la que éste delegue), para informarle del desarrollo de las actividades de la

DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO: CONVENIO HUELVA ACOGE	IDENTIFICADORES -: APROBADO EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 7-5-2018
OTROS DATOS Código para validación: AGSNA-IMA2G-8DBF9 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2018 a las 11:56:41 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaría General - Auxiliar Junta de Gobierno de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 08/05/2018 12:16 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/05/2018 12:20

ESTADO
FIRMADO
08/05/2018 12:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 600923 AGSNA-IMA2G-8DBF9 6A6ED7E9D1CBE407CC93FC6A4EED6AFCAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do

asociación, analizar los cambios en la realidad del fenómeno migratorio en nuestra ciudad y hacer el seguimiento de este Convenio.

SÉPTIMA.- HUELVA ACOGE hará publicidad de este convenio en cuantos documentos, publicaciones y convocatorias realice con los fondos aportados por el AYUNTAMIENTO DE HUELVA

OCTAVA.- La Asociación deberá justificar esta subvención en el plazo de tres meses a partir de su cobro, mediante la presentación de las facturas originales en el Registro General del Ayuntamiento.

En caso de no justificación de la subvención se iniciará por el Ayuntamiento el oportuno expediente de reintegro.

Igualmente, la Asociación deberá hacer constar en sus libros y registros contables los gastos objeto de esta subvención.

Forma de Justificación:

La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, deberá revestir la modalidad de Cuenta Justificativa.

La cuenta Justificativa deberá contener:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o fotocopia debidamente compulsada, incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

